

DECRETO REFERENTE A:	APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11/2.018.
---------------------------------	--

Resultando el expediente relativo a transferencias de créditos 11/2.018 entre Aplicaciones Presupuestarias pertenecientes al mismo área de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, que importa la cantidad global de **5.300.- Euros**, así como el Informe emitido favorable por el Interventor General nº 42/2018 de fecha 10/05/2018.

Considerando la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos y vistos los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40,41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Esta Alcaldía, en uso de las competencias que la vigente legislación le otorga, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de Crédito nº 11/2.018 entre Aplicaciones Presupuestarias perteneciente al mismo área de gastos que a continuación se transcribe:

Transferencia entre aplicaciones de la misma área de gastos

ÁREA DE GASTOS 3

Pro.	Eco.	Descripción	TRANSFERENCIA POSITIVA	TRANSFERENCIA NEGATIVA
3340	2260900	OTROS GASTOS DIVERSOS ACTIV. PROMOCION CULTURAL	0,00	2.000,00
3340	2260910	GASTOS DIVERSOS PROMOCION CULTURAL:ALOÁRABE	0,00	3.300,00
3340	48300	PREMIO CONCURSO PINTURA Y OTROS PROMOCION CULTURAL	5.300,00	0,00
TOTAL			5.300,00	5.300,00

SEGUNDO.- El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Lo provee, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Álora y en la fecha arriba indicada,

EL ALCALDE-PRESIDENTE
P.D: LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
Fdo: D. Desirée Cortés Rodríguez